



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Barranca, 06 de setiembre del 2021.

VISTO:

El Expediente N° 1947132, que contiene el Informe N° 456-2021-GRL-GRDS-DIRESA-L-UE-1289/SI emitido por la Unidad de Salud Integral solicitando la actualización del "Comité de Lactancia Materna";

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de los dispuestos en los artículos I, II, III del Título Preliminar de la Ley N° 26842-Ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar, el bienestar individual y colectivo, la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del estado, regularla, vigilarla y promoverla. Toda persona tiene derecho a la protección de su salud en los términos y condiciones que establece la Ley;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud, establece que el Ministerio de Salud es el ente rector del Sector Salud que conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud, con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana, a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, desde su concepción hasta su muerte natural;

Que, el numeral 70.2 del artículo 70 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que toda entidad es competente para realzar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de su competencia;

Que, mediante Resolución Directoral N° 339-2020-GRL/GRDS-DIRESA-L-UE1289/DE/AL de fecha 16 de octubre de 2020 se aprueba la conformación del "Comité de Lactancia Materna de la Red de Barranca Cajatambo 2020"

Que, mediante Informe N° 456-2021-GRL-GRDS-DIRESA-L-UE-1289/SI emitido por el Jefe de la Unidad de Salud Integral solicitando la actualización de la conformación del "Comité de Lactancia Materna de la Red de Barranca Cajatambo".

Que, conforme a lo señalado en los párrafos precedentes y de su revisión, se verifico que la misma cumple con la normatividad vigente, por lo tanto, resulta necesario aprobar a través de la resolución lo correspondiente;

Estando con el Visto Bueno de la Dirección del Sistema Administrativo, Jefe de la Unidad de Salud Integral y el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal del Hospital Barranca – Cajatambo y SBS; y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ordenanza Regional N°08-2014-CR/R y la Resolución Directoral N° 01-2021-GRL-GRDS-DIRESA LIMA-DG.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACTUALIZAR la conformación del "Comité de Lactancia Materna de la Red de Barranca Cajatambo", según el detalle siguiente:

M.C. Martín de los Milagros Ramos Mendoza
TAP. Alberto Eudosio Ortega Blas
M.C. Luis Alberto Acha Chumacero
Lic. Roxana Roció Padilla Julca
Lic. Yuli Alicia Vergara Huaman

Director Ejecutivo del Hospital de Barranca (Presidente)
Jefe de la Unidad de Personal (Secretaria)
Jefe de Unidad de Salud Integral (Miembro)
Coord. de Estrategia Etapa Vida Niño (Miembro)
Coord. Estrategia Salud Sexual y Reproductiva (Miembro)



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Barranca, 06 de setiembre del 2021.

A.S. María Magdalena Espinoza Leyva
Lic. Madyuri Rubí Torres Gomero
M.C. Oscar Antonio San Martín Lopez
M.C. Jack Marlon Jara Reyes
M.C. Johnny Adolfo Estrada Cipriano
M.C. Yolanda del Carmen Moron Salazar
M.C. Elvis Edilberto Jara Panana
CD. Carlos Camilo Misaico Aguilar

Coord. De Promoción de la Salud (Miembro)
Encg. De Alimentación y Nutrición Saludable (Miembro)
Jefe de la Microred Lauriama (Miembro)
Jefe de la Microred Paramonga (Miembro)
Jefe de la Microred Pativilca (Miembro)
Jefe de la Microred Puerto Supe (Miembro)
Director Ejecutivo del Hospital de Supe (Miembro)
Jefe de la Microred Cajatambo (Miembro)

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR sin efecto todo acto resolutivo que se oponga al presente.

ARTÍCULO TERCERO. -ENCARGAR al comité designado, el velar por el estricto cumplimiento de las metas y objetivos institucionales concordante con la política de salud emanadas del Ministerio de Salud y la Dirección Regional de Salud- Gobierno Regional.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFIQUESE la presente Resolución Directoral a los estamentos correspondientes y su publicación en la Página Web del Hospital Barranca Cajatambo y Servicios Básicos de Salud, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
HOSPITAL BARRANCA CAJATAMBO SBS
MC MARTIN RAFAEL S MENDOZA
CMP. 35077 R.N.E. 17630
DIRECTOR EJECUTIVO

RMMC/RAJRC

Distribución:

D. Ejecutiva (01)
D. Administrativa (01)
Unidad de Salud Integral (01)
A. Legal (01)
Portal WEB (01)